

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GERINDOTE

El Ayuntamiento de Gerindote, reunido en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación, el día 14 de junio de 2010, entre otros asuntos, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la «tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales y Casa de la Cultura». De no producirse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se regirá mientras no se acuerde su modificación posterior o su derogación.

Siendo el texto íntegro de dicha modificación, el siguiente:

«Epígrafe 1 (...)

En todas las obras relativas a programas de actuación urbanizadora que tenga lugar en el término municipal de Gerindote, aun cuando se produzca la recepción definitiva de las mismas por el Ayuntamiento el agente urbanizador seguirá asumiendo el coste de mantenimiento, conservación, reparación y suministro eléctrico del alumbrado público, hasta que se produzca la edificación del 30 al 50 por 100 (dependiendo del tamaño de dicha actuación), de las parcelas residenciales e industriales del ámbito.»

Gerindote 23 de junio de 2010.-El Secretario, José Ramón Arnalich Jiménez.

N.º I.- 7091